



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCION DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

“ASUNTO: INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATO DE CONCESION PISCINA MUNICIPAL (EXPTE. 523/2021)”

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de los Servicios Administrativos	10-05-2021

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Acreditar, visto el informe de los servicios Administrativos, que no existen medios personales ni materiales suficientes y acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en la apertura de la Piscina Municipal para el periodo estival 2021 y sus posibles prórrogas, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de concesión de servicios.





Ayuntamiento de Campos del Río

SEGUNDO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria General del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

